



MENDOZA, 09 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente 10387/2025 por el que Secretaría General de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales solicita llamar a Concurso Efectivo Abierto un (1) cargo, Categoría 07 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en la Secretaría de Investigación y Publicación Científica, de la citada Unidad Académica, del Escalafón aprobado por el Decreto Nacional N° 366/06 y de acuerdo a lo establecido por la Ord. N° 91/2023-CS de la Planta del Personal Nodocente; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS, el Consejo Superior de la UNCUIYO dictó la Resolución N° 696/2025-CS, por la cual se autoriza a esta Facultad de Ciencias Políticas y Sociales a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que Secretaría General presenta mediante Nota N° 214585/2025 una propuesta de autorización de convocatoria a concurso ajustada a la normativa vigente (Ordenanza N° 91/2023-CS y Circular N° 4/2024-R).

Por todo ello, teniendo en cuenta lo resuelto por unanimidad, en la sesión realizada el día 01/12/2025, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7 - Tramo Inicial, del Escalafón aprobado por Decreto Nacional N° 366/2006 y de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 91/2023-CS de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para desempeñar funciones en la Secretaría de Investigación y Publicación Científica de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo de la presente resolución de autorización de llamado a concurso, que consta de CUATRO (4) hojas y que fueron aprobados por Res. N° 696/2025-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTITRES (23) de febrero al SEIS (06) de marzo del año 2026, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del ANEXO I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia de Mendoza, la presente convocatoria a concurso, especificando los datos mínimos establecidos en el Artículo 7° del ANEXO I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre la hora CERO (00:00) del NUEVE (09) de marzo de 2026 y hasta las DOCE (12:00) horas del TRECE (13) de marzo de 2026, durante el cual los/as interesados/as deberán presentar la solicitud de inscripción para postular al concurso, siendo requisito excluyente el aceptar los términos y las condiciones de la convocatoria, completando y enviando formulario de inscripción alojado en la página web de la Facultad la siguiente documentación:

- **Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (F.E.I.P.)**
- **Declaración Jurada de Antecedentes**
- **Formulario de adhesión a la Ord. N°26/2020-CS: Notificación electrónica**
- **DNI (frente y reverso)**
- **Certificado de Antecedentes Penales (emitido por Registro Nacional de Reincidencia)**
- **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Re.D.A.M (conforme lo establecido por la Ley 6.879 del 26 de febrero de 2001 modificada por la Ley 8.326 del 27 de Julio de 2011 y Acordada 24.325 de la Provincia de Mendoza)**


CORRESP. RES. N° 311/2025-CD



• **Curriculum vitae**, con carácter de Declaración Jurada que deberá contener:

- 1.- Nombre y apellido del aspirante.
- 2.- Lugar y fecha de nacimiento.
- 3.- Estado civil.
- 4.- Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
- 5.- Domicilio real o especial, teléfono y cuenta de correo electrónico (Formulario de "Aceptación de Notificación Electrónica")
- 6.- Probanzas (certificados de antecedentes de estudios y laborales) de elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar. La misma deberá estar ordenada según se mencione en el Curriculum.

La información y documentos relativos al concurso se encuentran en la página web de nuestra facultad, en la pestaña de CONCURSOS VIGENTES del siguiente link: <https://fcp.uncuyo.edu.ar/concursos-personal-de-apoyo-academico>.

La documentación deberá ser presentada en tiempo y forma a través del correo de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: concursos.mesaentradas@gm.fcp.uncu.edu.ar. Se recuerda que los archivos a presentar revisten carácter de Declaración Jurada y que **deben enviarse en formato PDF sin superar los 10MB de tamaño**.

La falta de presentación de cualquier documento solicitado invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º- Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS). En ningún caso se aceptará incorporar documentación fuera del período de inscripción.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que haya declarado en el Formulario de Inscripción de Postulantes (FEIP) y en el Formulario de adhesión a la Ord. 26/2020-CS.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que tanto la Prueba de Oposición como Entrevista Personal, a la que se hace referencia en el Artículo 1º de la presente Resolución, se llevarán a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, el día y hora determinada por el Jurado Evaluador, integrado según el listado detallado en el ANEXO I conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º- Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

ARTÍCULO 7º.- El temario de la Prueba de Oposición estará sujeto al detalle del ANEXO II de la presente Resolución, y serán seleccionados y graduados por la Junta Evaluadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8º.- Remitir una copia certificada de la presente Resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal de Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9º.- Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.CU), Inscripción Gremial Artículo N°11 Ordenanza N° 91/2023-C.S.

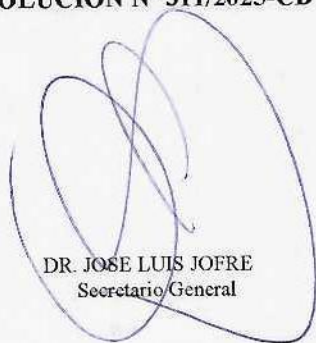
ARTÍCULO 10º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final en el Artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido a tal efecto.



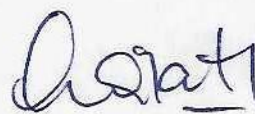
ARTÍCULO 11°.- A los fines de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la **Ordenanza N° 91/2023-C.S.**, en virtud de la cual se aprobó la “**Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo**”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por **Decreto Nacional N° 366/2006**.

ARTICULO 12°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 311/2025-CD
PCG



DR. JOSÉ LUIS JOFRE
Secretario General



DRA. MARIA EUGENIA MARTIN
Decana



ANEXO – RESOLUCIÓN N° 311/2025-CD

CIRCULAR N°: 04/2024 - RECTORADO



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

ANEXO II

PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA LLAMADO A CONCURSO

DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza n° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

**SEÑORA RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
CDORA. MARÍA ESTHER SÁNCHEZ:**

El presente pedido de autorización para llamado a Concurso ante el Consejo Superior para la cobertura de vacantes del Personal de Apoyo Académico corresponde al siguiente detalle:

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
- b) Unidad Organizativa: Secretaría de Investigación y Publicaciones Científicas
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Publicaciones

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición.

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 7 (siete)

6) Detalles del Cargo:

- a) Funciones Específicas: Auxiliar Administrativo
- b) Responsabilidades: Brindar apoyo técnico-administrativo en los procesos de gestión vinculados a la investigación y producción científica de la Facultad, colaborando con el registro, sistematización y comunicación de las actividades del área.
- c) Acciones:
 - Asistir en la carga, actualización y sistematización de información sobre proyectos, centros de estudio, observatorios y equipos de investigación.
 - Colaborar con los procesos de convocatoria, inscripción, seguimiento y rendición de becas y subsidios a la investigación.
 - Apoyar la organización administrativa de los Comités científicos, comités editoriales y del Banco de Evaluadores/as.



CIRCULAR N°: 04/2024 - RECTORADO



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

ANEXO II

- Gestionar documentación relacionada con publicaciones científicas, indización y procesos editoriales.
- Colaborar en la elaboración de informes, registros estadísticos y comunicaciones internas y externas.
- Realizar tareas de archivo físico y digital de documentación académica y administrativa.
- Acompañar la implementación de procedimientos y protocolos definidos por la Secretaría.
- Ejecutar otras tareas administrativas que contribuyan al desarrollo de las funciones del área.

7) Cantidad de Cargos: 1 (uno)

8) Horario de desempeño previsto: 35 hs. semanales

- Días laborales: lunes a viernes
- Horario: de 7 a 14 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe correspondiente al cargo que se concursa a la fecha de la convocatoria.

10) Bonificaciones especiales: No posee

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: La documentación deberá ser presentada a través del correo de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales:

mesaentradafcps@gmail.com

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
CAROGGIO, Ana Valeria	24.705	21.370.399	6 (seis)	Administrativo	Subresponsable de supervisión en Coordinación de Postgrado de la UNCuyo
APARICIO, Marcelo Pedro	24.092	20.896.524	3 (tres)	Administrativo	Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales, Compras y Suministros
POVOLO, Angélica Analía	26.581	22.377.635	7 (siete)	Técnico	Auxiliar administrativa en la SIPUC



CIRCULAR N°: 04/2024 - RECTORADO



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

ANEXO II

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
VIGNALE, Julieta Laura	30.556	30.819.343	7 (siete)	Administrativo	Auxiliar administrativa en la SIPUC
LÓPEZ, Adolfo Martín	32.561	26.339.736	7 (siete)	Administrativo	Auxiliar administrativo en Dirección de Alumnos
STRAFILE, Sabino Gerardo	31.854	27.519.399	7 (siete)	Administrativo	Auxiliar administrativo en la Secretaría Académica

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06.

“Art. 21°: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.*
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”*

14) Condiciones Generales: Poseer Título Secundario o Polimodal (excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Habilidad en el manejo de herramientas informáticas.
- Capacidad para generar propuestas de mejoras y proyectos que conduzcan a la organización del área.

Página 3 de 4



CIRCULAR N°: 04/2024 - RECTORADO



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

ANEXO II

- Actitud abierta y proactiva hacia el aprendizaje y formación continua.
- Poseer conocimiento en: procesos relativos a la investigación, publicación y/o distribución de revistas, libros, conferencias, folletos u otros de carácter científico como divulgación, procedentes de trabajos o actividades de docentes e investigadores del ámbito universitario.

16) Temario General:

Leyes Nacionales

- Ley 11.723. Régimen Legal de la Propiedad Intelectual
- Ley N° 27.499. Ley Micaela
- Ley 25.188. Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública

Decretos Nacionales

- Decreto Nacional N° 366/2006. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales
- Decreto Nacional N° 41/1999. Código de Ética de la Función Pública

Ordenanzas Universitarias

- Ord. 56/2018-CS. Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- Ord. N° 2/2023 AU: Estatuto Universitario

.....
Firma y Sello del Responsable de Área
de Personal o Recursos Humanos

.....
Firma y Sello del Decano, Director de
Escuela o Secretario de Universidad